



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS RACKS VENTILADOS SENCILLOS CON MINI-AISLADORES DESTINADO AL INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR “ELADIO VIÑUELA” (CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR “SEVERO OCHOA”)**

---

### **1. OBJETO DEL PLIEGO:**

El objeto del presente pliego es la adquisición de 2 racks ventilados de una sola cara con un mínimo de 70 y un máximo de 80 mini-aisladores cada uno, y un mínimo del 50% de biberones y cubetas completas de repuesto.

### **2. PRECIO DE LICITACIÓN:**

El precio máximo de licitación será de 70.000 Euros, más el 21% de IVA.

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será de 4 meses.

### **4. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN:**

Animalario del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa  
C/ Nicolás Cabrera, 1  
Campus de la Universidad Autónoma  
28049- Cantoblanco MADRID

### **5. PARTES Y COMPONENTES DEL SUMINISTRO:**

- 2 Racks ventilados sencillos, dotados de un sistema para el control informático de todos los parámetros del rack. Cada uno de ellos con un mínimo de 70 y un máximo de 80 miniaisladores.
- Unidad/es de ventilación.
- Un 50% de biberones y cubetas completas de repuesto.



## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO:

En los 2 racks, todo el conjunto de estantería móvil estará construido totalmente en acero inoxidable o con materiales autoclavables y resistentes a los agentes químicos normales del estabulario, incluidas las ruedas.

### Características:

- El rack tendrá una capacidad de, un mínimo de 70-80 mini-aisladores completos (con cubeta, rejilla, cobertor y biberón) de ratón.
- Todo el sistema de rack dispondrá de un sistema blue-tooth o wireless y su correspondiente sistema informático para el control de todos los parámetros del mismo (alarmas, corte de corriente, cambios de filtros, etc.).
- Los mini-aisladores deben disponer de una superficie mínima de 500 cm<sup>2</sup> y se ajustarán a las recomendaciones de Directiva 2010/63/UE del parlamento Europeo y del Consejo de Europa.
- Los mini-aisladores serán herméticos con cierre mediante banda de silicona, nylon o similar en la cubeta o reja y “clamps” de cierre para asegurar la hermeticidad.
- Las válvulas difusoras del aire estarán ubicadas en las tapas o las cubetas de los mini-aisladores y dispondrán de un mecanismo de autocierre total de forma que al retirar el mini-aislador del rack mantenga la hermeticidad aun cuando el mini-aislador se encuentre fuera del rack.
- La tapa del mini-aislador incorporará un filtro menor de 0,3 μm de poro que actúe como sistema de seguridad que permita el intercambio gaseoso con el exterior solo en caso de interrupción del suministro eléctrico.
- El biberón será externo a la jaula e incorporará un mecanismo de autocierre para que pueda ser cambiado sin necesidad de abrir la tapa del mini-aislador.
- Las cubetas, tapas, cierres tipo clips y biberones estarán fabricados en material termoplástico de polisulfono o polieteramida o de calidad superior, transparente, resistente a los agentes químicos utilizados en el animalario y con resistencia térmica a la esterilización por vapor (135°C) sin deformarse.
- Los mini-aisladores se suministrarán con portaetiquetas externo en material autoclavable no metálico que evite ruidos y peso.
- Los principales tubos de distribución del aire en el rack deben poder ser desmontados y separados físicamente del rack para su limpieza.
- Los inyectores de entrada y salida de aire a los miniaisladores deben de poder ser desmontados fácilmente sin herramientas para su lavado y autoclavado.
- Los racks ventilados deberán ir equipados de un sistema de ventilación con doble motor que debe poder funcionar indistintamente tanto con presión negativa como positiva, y garantizar dicha presión y el nº de renovaciones programadas en el interior de la cubeta.
- La salida del aire del motor de extracción debe poder ser conectado a la extracción de la celda.
- La filtración del aire tanto de entrada como de salida será absoluta mediante filtros HEPA.



- Deberá disponer de prefiltros fácilmente accesibles (sin herramientas).

#### Accesorios:

- Se suministrará un 50% mínimo del total en repuestos de cubetas, rejillas, tapa filtro, y biberones.

#### Manuales y Validaciones:

- Se incluirán todos los manuales de uso del aparato, tanto técnicos y como de mantenimiento.
- Se incluirá el certificado de validación de fábrica del rack.

## **7. OTRAS CONDICIONES**

Cumplimiento de las obligaciones empresariales que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso vr. Gratia (Código Técnico de la Edificación, RD 314/2006 de 17 de marzo, RD 1836/1999 Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, RD 783/2001 Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, Reglamento Lugares de Trabajo, etc.)

Los racks deben garantizar las condiciones de presión deseadas en el interior de la cubeta.

Las casas comerciales que opten al concurso han de garantizar unos estándares de calidad y el suministro de repuestos y servicio técnico por un largo periodo de tiempo.

### **7.1 Protección de datos y confidencialidad de la información:**

En ningún caso, debido a la confidencialidad de la información, la empresa adjudicataria podrá utilizar la documentación generada o la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, y a formar e informar en las obligaciones que de tales normas dimanen.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 del 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en este contrato, guardarán secreto profesional sobre los datos personales, todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados



a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

## **8. GARANTÍA:**

**Garantía mínima de 2 años, para todo el equipamiento ofertado.**

La garantía incluirá: sustitución del equipamiento o reparación según proceda, desplazamientos del personal técnico o traslado del equipamiento a fábrica, mano de obra, piezas de repuesto y elementos necesarios para pruebas de funcionamiento (exceptuando suministro eléctrico, agua, gas; en caso de reparación del equipamiento en el centro o instituto, así como muestras que considere oportunas el Investigador Responsable). Incluirá también mantenimiento preventivo, en concreto las tareas de revisión de equipos y sustitución de piezas, de acuerdo con los protocolos del fabricante del equipamiento, incluyendo desplazamientos, mano de obra y piezas.

Se excluirán aquellas ofertas que incluyan cualquier modificación de las condiciones indicadas.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía gratuito.

Garantías condicionadas no se considerarán.

## **9. ASISTENCIA TÉCNICA:**

El adjudicatario prestará asistencia técnica para la reparación y mantenimiento del suministro durante el periodo de garantía del contrato. Asimismo, se compromete a **prestar asistencia técnica y proporcionar piezas de recambio del material ofertado** durante los cinco años posteriores a la terminación del plazo de garantía.

El lugar desde el que se prestará la asistencia técnica, salvo que en la oferta se indique lo contrario, será desde la misma ciudad en que se entrega este suministro.

## **10. PUESTA A PUNTO E INSTALACIÓN:**

El equipo o sistema se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.



## 11. FORMA DE PAGO:

El pago se hará efectivo en un único plazo, una vez recibida y facturada la totalidad del suministro. La factura deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias. Los plazos previstos en el artículo 216 del TRLCSP se computarán a partir de la entrega por el contratista de la respectiva factura y debidamente recepcionado el objeto del contrato.

## 12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

La documentación Técnica se presentará en la forma exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

En el sobre de documentación técnica, **se incluirá una copia de dicha documentación en formato electrónico** en soporte de uso universal. La inclusión de dicho soporte, no exime de la entrega de la documentación tal como requiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid a 27 de Marzo de año 2017

Fdo.: Dra. María Mittelbrum  
Investigadora Principal

Esta Gerencia, por delegación del Sr. Rector de esta Universidad, de fecha 10-04-2015 (BOCM de 17-04-2015) ha resuelto aprobar el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Madrid, 05-05-2017  
EL GERENTE,

Teodoro Conde Minaya

